

Expediente: 1436/26

Carátula: ERAZO MATIAS ENRIQUE C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - ERAZO, Matias Enrique-ACTOR

20248022478 - LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A, -DEMANDADO

90000000000 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PONCE SERGIO EDUARDO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1436/26



H105026400063

JUICIO: ERAZO MATIAS ENRIQUE c/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A s/ AMPARO-Expte. N°1436/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Palacio el 18/09/2026:

1. Agréguese y téngase presente la captura de pantalla del seguimiento realizado a la carta documento n° 361196715.
2. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 4 del CPCCT, de aplicación supletoria, **CONCEDO** al letrado **SERGIO EDUARDO PONCE** un plazo de **UN (1) DIA** a fin de que acredite la personería invocada respecto a la demandada, **LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A**, bajo apercibimiento de ley
3. Asimismo, **INTÍMESE** a la parte demandada a fin de que en el término de **UN DÍA** adjunte la documentación original en formato digital, acompañada en la causa, con firma digital de letrado (cfr. art. 168 del CPCC de aplicación supletoria al fuero), bajo apercibimiento de tenerla como no presentada en la fecha y hora original.
4. **INTÍMESE al letrado** a que en el término de **1 (UN) DIA**, adjunte de manera digital constancia de pago de: **a.** Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar; **b.** Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales

recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.bmx

Actuación firmada en fecha 21/09/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.